



Resolución a Seguimiento

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a trece de mayo de dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupan las oficinas de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, estando presentes el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes, en su carácter de Contralor Municipal, así como su personal de asistencia, L.N.I. Rubén Mosqueda Guerrero y C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, con nombramiento de Técnico Especializado y Auditor respectivamente, a fin de realizar un análisis relacionado con el estado que guarda el seguimiento respecto al robo de batería de los vehículos, el primero marca Nissan, tipo pick up, placas del Estado de Jalisco N° JK04089, con numero patrimonial 285 segundo Ford tipo Pick up, placas del Estado de Jalisco N° JM41927, con numero patrimonial 461, que se encontraban estacionados en el interior de la Unidad Administrativa Pila Seca, colonia las Centro, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismas que fueron reportadas mediante oficio N° CGGIC-DGMA-DP-23/2020, recibido por esta Contraloría Ciudadana con fecha dieciocho de marzo de 2020, signado por el Abogado. Roberto Baltazar Román Director General de Medio Ambiente, donde anexa Acta Circunstanciada de Hechos de fecha once de marzo de dos mil veinte, documentos que se encuentran integrados al presente cuadernillo de seguimiento clasificado con el número 08/2020, de conformidad a los artículos 49 fracción I y artículo 50 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; a las facultades y atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana en los artículos 196 fracción XX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 3; 6 fracción V; 7 fracción VIII, IX y X; 10 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno; 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal, por lo anterior se llega al siguiente:

RESULTANDOS

1. Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte se da por recibido el Oficio. CGGIC-DGMA-DP-23/2020 de fecha doce de marzo de dos mil veinte, signado por el Abogado. Roberto Baltazar Román, Director General de medio Ambiente, dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, mediante el cual anexa Acta Circunstanciada de Hechos de fecha once de marzo de dos mil veinte, respecto al robo de dos baterías de dos vehículos uno marca Nissan, tipo pick up, placas del Estado de Jalisco N° K04089, número patrimonial 285 y marca Ford, tipo pick up, placas del Estado de Jalisco N° K JM41927, numero patrimonial 461, asignada a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, donde se destaca lo siguiente:

"...En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, estando constituidos física y legalmente en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Unidad Administrativa Pila Seca, local 7, colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en de la voz ABOGADO ROBERTO BALTAZAR ROMÁN, en mi carácter de DIRETOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, identificándome con la correspondiente credencial Institucional, expedida a nuestro favor, por la c. María Elena Limón García, Presidenta Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, actuando en presencia de quienes fungen como testigos de asistencia de nombres HUGO CÉSAR NARANJO HERNÁNDEZ, quién se identifica con la correspondiente credencial institucional, expedida a nuestro favor, por la c. María Elena Limón García, Presidenta Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y OCTAVIO MARTÍN CASTRO VILLEGAS, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector: CSVLOC75041314H301, quienes nos identificamos con credenciales que concuerdan con los rasgos de los atestes; procedo a levantar el Acta, por lo que en estos momentos hago constar los siguientes: HECHOS: Que siendo aproximadamente las 10:30 diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, fui informado por parte de Octavio Martín Castro Villegas, que al revisar la camioneta oficial con número económico 285, de la marca Nissan, modelo 1998 mil novecientos noventa y ocho, con placas de circulación JK04089, particulares del Estado de Jalisco, la misma no encendía, por lo que al abrir el cofre, se percató que no se encontraba la batería, por lo que de manera inmediata, el suscrito en compañía de los testigos señalados, me dirigi al estacionamiento de esta Unidad Administrativa, por lo que al revisar la camioneta, constatamos que se encontraba sin batería. Asimismo, cabe destacar, que dicho automóvil, se encontraba resguardado en el estacionamiento de la multicitada Unidad Administrativa, siendo usada por última vez, aproximadamente el día 04 cuatro, del mes y años citados, por Octavio Santana Gutiérrez, quién ya no se encuentra adscrito a la presente Dirección General de Medio Ambiente. En razón de lo anterior, se procedió a verificar el estado de la camionera con número económico 461, marca Ford, tipo pick up, modelo 2005, con placas de circulación JM41927, particulares del Estado de Jalisco, a fin de realizar la actividades inherentes al Departamento de Educación ambiental, percatándonos de que al momento de que Octavio Martín intentó encender la camioneta, de igual modo que no daba marcha percatándonos al abrir el cofre, que ya no contaba con la batería, presumiéndose que las mismas fueron sustraídas de manera ilegal, consumándose el delito de robo, sin que a simple vista se aprecie algún otro faltante, aunque se desconoce si se posesionaron de alguna parte o pieza de los vehículos automotores. No se omite manifestar que se anexan impresiones fotográficas, para mayor referencia. No habiendo otra cosa que hacer constar, se cierra la presente acta, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, misma que obra en 01 una foja por una sola cara, firmándose por triplicado por quienes en ella intervinieron...."(SIC)

2. Con fecha primero de septiembre del dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana, se avocó al conocimiento de los hechos para desahogar el presente seguimiento registrando bajo cuadernillo de robo, extravió y/o daños número **08/2020**.





3. Con fecha tres de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio CC-003/2020, al C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual se solicita remita dos copias certificadas de la factura original o la copia certificada del inventario que ampare la adquisiciones los siguientes bienes:

*"...Vehículo con número económico 285, marca Nissan, modelo 1998, con placas de circulación JK4089, particulares del Estado de Jalisco, asignado a la Dirección General de Medio Ambiente.
Vehículo con número económico 461, marca Ford, modelo 2005, con placas de circulación JM41927, particulares del Estado de Jalisco, asignado a la Dirección General de Medio Ambiente..."*

4. Con fecha tres de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio DAC-004/2020, al Director de Recursos Humanos, Lic. Elizabeth Cerpa Gallegos, mediante el cual se solicita gire sus apreciables instrucciones a fin de que en un término no mayor a ocho días contados a partir de la recepción de este lo siguiente:

*"... 1.- Informe que nombramiento tiene el C. Octavio Martin Castro Villegas, y el lugar de su adscripción al que pertenece.
2.- Si actualmente se encuentra activo nominalmente, en caso de no ser así informar su fecha y causa de baja..."*

5. Con fecha tres de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio DAC-005/2020, al Director General del Medio Ambiente, Abogado Roberto Baltazar Román, mediante el cual se solicita gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo para informar al C. Hugo Cesar Naranjo Hernández, con nombramiento de Auxiliar Administrativo, la cita a comparecer en la oficina de la Contraloría Ciudadana en la calle Independencia 58, zona centro el día jueves diez de septiembre de dos mil veinte a las 11:00 horas.

6. Con fecha tres de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio DAC-006/2020, al L.A. Sergio Rafael González Méndez, Jefe de Departamento de Premios del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual se solicita gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo para informar al C. Octavio Santana Gutiérrez, con nombramiento de Auxiliar Administrativo, la cita a comparecer en la oficina de la Contraloría Ciudadana en la calle Independencia 58, zona centro el día jueves diez de septiembre de dos mil veinte a las 12:30 horas.

7. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana, da por recibido oficio número 2982/2020, signado por el Director de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Lic. Elizabeth Cerpa Gallegos, mediante el cual informa que en una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos, no se encontró registro de que labore o haya laborado en este Ayuntamiento el C. Octavio Martin Castro Villegas.

8. Con fecha diez de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana da por recibida comparecencia del servidor público Hugo Cesar Naranjo Hernández, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se destaca lo siguiente:

"...I.- Ingrese a laborar el primero de noviembre de 2018, como Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Medio Ambiente, desde enero de este año me encuentro como Coordinador de Educación Ambiental en lo que realizo las siguientes funciones, organizar al personal del Departamento de Educación Ambiental en cuanto a las actividades que se deben hacer, ir a escuelas, Kinder, primaria, secundaria, a cualquier nivel, a dar pláticas y talleres, la recolección de Papel reciclado, en ocasiones reforestación, o eventos públicos en teatro guiñol o taller, y durante la pandemia la elaboración de videos de educación de medio ambiente para redes sociales, programa de no tirar basura, en colocación de lonas alusivos al ambiente y más, entre otras actividades. II.- El día once de marzo del dos mil veinte, aproximadamente a las diez y media de la mañana, Octavio Martín Castro Villegas me informa del robo de la batería de la camioneta Ford Lobo, con número económico 461, diciéndome que se habían robado la batería ya que quiso prender el vehículo y al no encender revisó levantando el cofre y se percató que no había batería, le comente que entonces usara la camioneta Nissan con número económico 285, regresando en un lapso de cinco minutos manifestando que tampoco tenía la batería, y que había realizado la misma acción que con el económico 461, por lo que se elaboró el Acta circunstanciada de Hechos. III.- El económico 461 se utilizó diariamente los días anteriores por el C. Octavio Martín Castro Villegas, quien dejó dicha camioneta frente a la oficina debidamente resguardada el día diez de marzo a las tres de la tarde, en cuanto al económico 285 se encontraba asignada a el C. Octavio Santana quien lo cambiaron de Dependencia, siendo utilizada por última vez aproximadamente un mes atrás. IV.- Las baterías fueron repuestas alrededor de veintidós días después para su uso. V.- Con relación a la declaración anterior y para efectos de aclarar la misma, se le formulan las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA. - Que diga el compareciente el motivo por el cuál no se utilizó el económico 285 después de que fuera cambiado el C. Octavio Santana, a lo que respondió que se usa solo en caso de no haber otra opción, pues esta se encuentra en malas condiciones mecánicas y por seguridad





CONTRALORÍA CIUDADANA

si no es necesario mejor no se mueve. SEGUNDA. - En Qué condiciones laborales se encuentra el C. Octavio Martín Castro Villegas, respondiendo que: desde que llegué sé que se encuentra como voluntario, no tiene nombramiento alguno, no tiene prestaciones, no aparece en nómina, tengo entendido que recibe un cheque de pago cada mes, desconociendo quien o en donde le pagan, viene todos los días a trabajar en un horario de nueve de la mañana a tres de la tarde, si firma en la lista de asistencia, nos ayuda en la recolección y venta de reciclado desde hace como un año, ayudaba a Octavio Santana y una vez que este se fue él se quedó como responsable, apoya en las actividades en general del departamento. V. - No tengo nada más que agregar al respecto... (Sic).

9. Con fecha diez de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana da por recibida comparecencia del servidor público Octavio Santana Gutiérrez, Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Premios del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se destaca lo siguiente:

"...1.- I. - El día 26 veintiséis de enero de este año fue la última vez que usé el vehículo con número económico 285, que yo utilizaba únicamente para recolección y venta de reciclado, a partir del día siguiente utilice el económico 461 ya que comencé a salir conmigo mi compañero Octavio Martín Castro Villegas, vehículo que usé hasta el día 05 de febrero del actual, pues me pusieron a disposición en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, fecha en que regresé a firmar solamente la salida, y a partir del 06 de febrero he permanecido fuera de la Dirección General de Medio Ambiente. II. - Una vez que me encontraba fuera de la Dirección General de Medio Ambiente y aún en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tuve la oportunidad de acudir personalmente a notificarle al encargado de vehículos de nombre Federico, que ya no me encontraba en la Dirección General de Medio Ambiente solicitándole de manera verbal que diera de baja el resguardo que tengo de la camioneta con número económico 285, a lo que me respondió que al momento de ponerme a disposición es responsabilidad del Titular del Área notificar a vehículos el cambio de resguardanté, situación que al día de hoy 10 de septiembre esto no ha ocurrido. III. - No tengo nada más que agregar al respecto... (Sic)

10. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio Admón. Veh. 0165/2020, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, signado por el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez, mediante el cual remite copias certificadas de dos facturas Numero 17691, de fecha de compra diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, donde se ampara la adquisición Vehículo marca Nissan, tipo Pick up, con placas de circulación JK04089 del Estado de Jalisco, con número económico 285, facturas Numero 45448, de fecha de compra veintiuno de septiembre de dos mil cinco, donde se ampara la adquisición Vehículo marca Ford, tipo Pick up, con placas de circulación JM41927 del Estado de Jalisco, con número económico 461, asignados a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

11. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, esta Contraloría Ciudadana acuerdo girar oficio DAC-036/2020, al Director General Jurídico, Lic. José Hugo Leal Moya, mediante el cual se remite documentación complementaria y solicita en razón de sus atribuciones se presente la denuncia correspondiente por el robo de los siguientes artículos:

"...Robo Batería de vehículo con número económico 285, marca Nissan, modelo 1998, con placas de circulación JK4089, particulares del Estado de Jalisco, asignado a la Dirección General de Medio Ambiente. Robo Batería de vehículo con número económico 461, marca Ford, modelo 2005, con placas de circulación JM41927, particulares del Estado de Jalisco, asignado a la Dirección General de Medio Ambiente..." (SIC)

12.- Con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio número DGJ/059/2021, signado por el Director General Jurídico, Lic. José Hugo Leal Moya, mediante el cual se remite copia simple de denuncia penal presentada ante la Fiscalía del Estado con sello de recepción de ocho de enero de dos mil veintiuno por la oficialía de partes atención temprana.

13.- Con fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana hace constar que no existen más diligencias que desahogar, en consecuencia de ello, se ordena cerrar la etapa de instrucción para analizar la información recabada, de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana.

CONSIDERANDOS

I. Competencia: El presente seguimiento consiste en determinar la presunta negligencia de algún Servidor Público adscrito al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en base a los artículos 49 fracción I y artículo 50 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.





II. Hechos: Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte se da por recibido el Oficio. CGGIC-DGMA-DP-23/2020 de fecha doce de marzo de dos mil veinte, signado por el Abogado Roberto Baltazar Román, Director General de medio Ambiente, dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, mediante el cual anexa Acta Circunstanciada de Hechos de fecha once de marzo de dos mil veinte, respecto al robo de dos baterías de dos vehículos uno marca Nissan, tipo pick up, placas del Estado de Jalisco N° K04089, número patrimonial 285 y marca Ford, tipo pick up, placas del Estado de Jalisco N° K JM41927, número patrimonial 461, asignada a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, donde se destaca lo siguiente:

...En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, estando constituidos física y legalmente en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Unidad Administrativa Pila Seca, local 7, colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en de la voz ABOGADO ROBERTO BALTAZAR ROMÁN, en mi carácter de DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, identificándome con la correspondiente credencial Institucional, expedida a nuestro favor, por la c. María Elena Limón García, Presidenta Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, actuando en presencia de quienes fungen como testigos de asistencia de nombres HUGO CÉSAR NARANJO HERNÁNDEZ, quién se identifica con la correspondiente credencial institucional, expedida a nuestro favor, por la c. María Elena Limón García, Presidenta Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y OCTAVIO MARTÍN CASTRO VILLEGAS, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector: CSVLCC75041314H301, quienes nos identificamos con credenciales que concuerdan con los rasgos de los atestes; procedo a levantar el Acta, por lo que en estos momentos hago constar los siguientes: HECHOS: Que siendo aproximadamente las 10:30 diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, fui informado por parte de Octavio Martín Castro Villegas, que al revisar la camioneta oficial con número económico 285, de la marca Nissan, modelo 1998 mil novecientos noventa y ocho, con placas de circulación JK04089, particulares del Estado de Jalisco, la misma no encendía por lo que al abrir el cofre, se percató que no se encontraba la batería, por lo que de manera inmediata, el suscrito en compañía de los testigos señalados, me dirigí al estacionamiento de esta Unidad Administrativa, por lo que al revisar la camioneta, constatamos que se encontraba sin batería. Asimismo, cabe destacar, que dicho automóvil, se encontraba resguardado en el estacionamiento de la mencionada Unidad Administrativa, siendo usaca por última vez, aproximadamente el día 04 cuatro, del mes y años citados, por Octavio Santana Gutiérrez, quién ya no se encuentra suscrito a la presente Dirección General de Medio Ambiente. En razón de lo anterior, se procedió a verificar el estado de la camionera con número económico 461, marca Ford, tipo pick up, modelo 2005, con placas de circulación JM41927, particulares del Estado de Jalisco, a fin de realizar la actividades inherentes al Departamento de Educación ambiental, percatándonos de que al momento de que Octavio Martín intentó encender la camioneta, de igual modo que no daba marcha percatándonos al abrir el cofre, que ya no contaba con la batería, presumiéndose que las mismas fueron sustraídas de manera ilegal, consumándose el delito de robo, sin que a simple vista se aprecie algún otro faltante, aunque se desconoce si se posesionaron de alguna parte o pieza de los vehículos automotores. No se omite manifestar que se anexan impresiones fotográficas, para mayor referencia. No habiendo otra cosa que hacer constar, se cierra la presente acta, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, misma que obra en 01 una foje por una soia cara, firmándose por triplicado por quienes en ella intervinieron...." (SIC)

En razón de lo cual, se inició el presente cuadernillo de robo, extravió y/o daños de conformidad al numeral 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Estudio y seguimiento. Ahora bien, una vez que fueron analizadas y valoradas las actuaciones, documentos y pruebas que integran el presente seguimiento, con el número de cuadernillo de robo, extravió y/o daños **08/2020**, se analiza y resalta lo siguiente:

1).- En la Acta Circunstanciada de Hechos de fecha once de marzo de dos mil veinte, se destaca lo siguiente:

*...Robo Batería de vehículo con número económico 285, marca Nissan, modelo 1998, con placas de circulación JK04089, particulares del Estado de Jalisco.
Robo Batería de vehículo con número económico 461, marca Ford, modelo 2005, con placas de circulación JM41927, particulares del Estado de Jalisco, ambos de propiedad municipal ..." (SIC)*

A).- Ante la cual esta autoridad se avoco al análisis de las pruebas, ratificando el hecho de ser bienes de propiedad municipal, recibiendo oficio Admón. Veh. 0165/2020, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, signado por el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez, mediante el cual remite copias certificadas de dos facturas Numero 17691, de fecha de compra diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, donde se ampara la adquisición Vehículo marca Nissan, tipo Pick up, con placas de circulación JK04089 del Estado de Jalisco, con número económico 285, facturas Numero 45448, de fecha de compra veintiuno de septiembre de dos mil cinco, donde se ampara la adquisición Vehículo marca Ford, tipo Pick up, con placas de circulación JM41927 del Estado de Jalisco, con número económico 461, propiedad del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

2.- En la Acta Circunstanciada de Hechos de fecha once de marzo de dos mil veinte, respecto al robo de Bienes propiedad municipal se destaca lo siguiente:





“...Que siendo aproximadamente las 10:30 diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, fui informado por parte de Octavio Martín Castro Villegas, que al revisar la camioneta oficial con número económico 285, de la marca Nissan, modelo 1998 mil novecientos noventa y ocho, con placas de circulación JK04089, particulares del Estado de Jalisco, la misma no encendía, por lo que al abrir el cofre, se percató que no se encontraba la batería, por lo que de manera inmediata, el suscrito en compañía de los testigos señalados, me dirigí al estacionamiento de esta Unidad Administrativa, por lo que al revisar la camioneta, constatamos que se encontraba sin batería. Asimismo, cabe destacar, que dicho automóvil, se encontraba resguardado en el estacionamiento de la multicitada Unidad Administrativa, siendo usada por última vez, aproximadamente el día 04 cuatro, del mes y años citados, por Octavio Santana Gutiérrez, quien ya no se encuentra adscrito a la presente Dirección General de Medio Ambiente. En razón de lo anterior, se procedió a verificar el estado de la camionera con número económico 461, marca Ford, tipo pick up, modelo 2005, con placas de circulación JM41927, particulares del Estado de Jalisco, a fin de realizar la actividades inherentes al Departamento de Educación ambiental, percatándonos de que al momento de que Octavio Martín intentó encender la camioneta, de igual modo que no daba marcha percatándonos al abrir el cofre, que ya no contaba con la batería, presumiéndose que las mismas fueron sustraídas de manera ilegal, consumándose el delito de robo...”(SIC)

B).- Analizando lo anterior se desprende el proceder de los servidores públicos de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se puede concluir que no se incurrió en una probable negligencia en su actuar, como se ratifica en comparecencia de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, ante esta Contraloría Ciudadana efectuada por el C. Hugo Cesar Naranjo Hernández, donde se destaca lo siguiente:

“...III.- El día once de marzo del dos mil veinte, aproximadamente a las diez y media de la mañana, Octavio Martín Castro Villegas me informa del robo de la batería de la camioneta Ford Lobo, con número económico 461, le comente que entonces usara la camioneta Nissan con número económico 285, regresando en un lapso de cinco minutos manifestando que tampoco tenía la batería, y que había realizado la misma acción que con el económico 461, por lo que se elaboró el Acta circunstanciada de Hechos. III.- El económico 461 se utilizó diariamente los días anteriores por el C. Octavio Martín Castro Villegas, quien dejó dicha camioneta frente a la oficina debidamente resguardada el día diez de marzo a las tres de la tarde, en cuanto al económico 285 se encontraba asignada a el C. Octavio Santana quien lo cambiaron de Dependencia, siendo utilizada por última vez aproximadamente un mes atrás. IV.- Las baterías fueron repuestas alrededor de veintidós días después para su uso. V.- Con relación a la declaración anterior y para efectos de aclarar la misma, se le formulan las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA. - Que diga el compareciente el motivo por el cuál no se utilizó el económico 285 después de que fuera cambiado el C. Octavio Santana, a lo que respondió que se usa solo en caso de no haber otra opción, pues esta se encuentra en malas condiciones mecánicas y por seguridad si no es necesario mejor no se mueve...” (Sic).

C).- De lo anterior se desprende el proceder de los servidores públicos de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se puede concluir que no se incurrió en una probable negligencia en su actuar, como se ratifica en comparecencia de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, ante esta Contraloría Ciudadana efectuada por el C. Octavio Santana Gutiérrez donde se destaca lo siguiente:

“...El día 26 veintiséis de enero de este año fue la última vez que usé el vehículo con número económico 285, que yo utilizaba únicamente para recolección y venta de reciclado, a partir del día siguiente utilice el económico 461 ya que comencé a salir conmigo mi compañero Octavio Martín Castro Villegas, vehículo que usé hasta el día 05 de febrero del actual, pues me pusieron a disposición en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, fecha en que regresé a firmar solamente la salida, y a partir del 06 de febrero he permanecido fuera de la Dirección General de Medio Ambiente...” (SIC).

Por lo antes expuesto se desprende que no existe negligencia de algún Servidor Público adscrito al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, toda vez que el día once de marzo del dos mil veinte, en un primer momento al tomar el vehículo 285 con la finalidad de dar inicio sus labores el C. Octavio Martín Castro Villegas se percató que de manera ilegal y aprovechándose de la nocturnidad, se efectuará el robo de la batería del vehículo marca Nissan modelo 1998, con placas de circulación JK04089, en un segundo momento se percató el C. ya mencionado, al tomar el vehículo 461, marca Ford, tipo pick up, modelo 2005, con placas de circulación JM41927 se percató que también de manera ilegal y aprovechándose de la nocturnidad, se efectuó el robo de la batería de dicho vehículo, ambos propiedad municipal, desconociendo quien efectuara el robo, lo anterior en virtud de la confesión expresa vertida en las comparecencias de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, llevada a cabo en las instalaciones de esta Contraloría Ciudadana, por lo que, queda plenamente acreditada la no existencia de negligencia de los servidores públicos en el presente seguimiento.

Razón por la cual esta Contraloría Ciudadana determina que los servidores públicos cumplieron con la máxima de su encargo que les fueron encomendados de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual señala que:

“Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones...” (SIC)





CONTRALORÍA CIUDADANA

Una vez que ésta Contraloría Ciudadana entró al estudio y análisis de los hechos, se observa que **No Existe Negligencia** por parte de algún Servidor Público adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se emiten los siguientes puntos:

PROPOSICIONES

PRIMERO. Se declara la inexistente de la negligencia por parte de algún Servidor Público adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al titular de la Dirección de Patrimonio para su conocimiento e intervención en caso de considerarlo oportuno de acuerdo a sus atribuciones.

CUARTO. Notifíquese al titular de la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y su intervención en caso de considerarlo oportuno de acuerdo a sus atribuciones y fines legales a los que allá lugar.

QUINTO. Notifíquese al titular de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento.

Así se acordó y firma para constancia CONSTE

~~L.C. LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES
CONTRALOR MUNICIPAL~~

